



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
PASCO

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 344-2021-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 30 de diciembre de 2021

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

VISTO:

El Memorando Nro. 0400-2021- HMPP-A/SG, de la Secretaria General, el Acuerdo de Concejo Nro. 088-2020/HMPP-CM, de fecha 23-12-2021, el Informe Legal Nro. 248-2021-HMPP-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorando Nro. 04336-2021-HMPP-A/GM, de la Gerencia Municipal; el Informe Nro. 02670-2021-HMPP-GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, establece en su título preliminar artículo II Autonomía Municipal “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía político, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competentes, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie”;

Que, el artículo 6° “la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”, el artículo 20° son atribuciones del alcalde: (...) en su numeral 6. “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes de ordenanzas”, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y en literal d) del artículo 42° de la Ley No. 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley Nro. 31084, se ha aprobado el presupuesto del sector Publico correspondiente al año fiscal 2022, el cual comprende la transferencia de recursos para los gobiernos Locales;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico almacenado en la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
URL: <https://digital.munipasco.gob.pe/valida> Código de verificación: XF8MY6PH2U

En Pasco
Todos sumamos...
2019-2022



BICENTENARIO
PERÚ 2021

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Que, mediante Directiva Nro. 001-EF/50.01 – Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria y modificatoria (RD Nro. 00005-2021-EF/50.01);

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nro. 088-2021/HMPP-CM, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio fiscal 2022 de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, el mismo que asciende a la suma de S/ 26,053,023.00 (Veintiséis millones cincuenta y tres mil veintitrés y uno 00/100 soles);

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, con Informe Nro. 2670-2021-HMPP-GM-GPP/SGP, del 20 de diciembre del 2021, remite el presupuesto Institucional de apertura 2022 de la municipalidad provincial de Pasco por la suma de S/ 26,053,023.00 (Veintiséis millones cincuenta y tres mil veintitrés con 00/100 soles) para su aprobación con Acuerdo de Concejo y consecuentemente la promulgación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Memorando Nro. 400-2021-HMPP-A/SG, de la secretaria general, solicita la emisión del acto Resolutivo en atención al Acuerdo de Concejo Nro. 088-2021/HMPP-CM, con respecto a la aprobación del PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PIA – 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, y consecuentemente la promulgación del Presupuesto Institucional Apertura PIA - 2022;

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley Nro. 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 20° numeral 6 y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972 y Reglamento de Organización funciones de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al año Fiscal 2022 del pliego de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de gasto	Monto	%
Gastos corrientes	21'586,964	82.85
Gastos de inversión/capital	4'466,059	17.15
Total	26'053,023	100

El desgasto de gastos se detalla en el Reporte de “Resumen a nivel de Fuentes y Genéricas”, que forma parte del expediente de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **CONSIDERAR**, que los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Honorable Municipalidad Provincial del Pasco, promulgado en el artículo precedente, se estima por fuentes de Financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:

Código	RUBRO	Total
0	Recursos ordinarios	6'909,675.00
7	Fondo de compensación municipal	10'725,308.00
8	impuestos municipales	2'343,835.00

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

9	recursos directamente recaudados	3'758,200.00
18	canon sobrecanon y regalías mineras	2'316,005.00
Total, Ingresos		S/ 26'053,023.00

El desgardo de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el reposte “Detalle de Ingresos”, que forma parte del expediente de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - APROBAR, la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del pliego: Honorable Municipal Provincial de Pasco, correspondiente al año fiscal 2022, por Categorías Presupuestaria, producto/proyecto, actividades y sesiones de inversión u obra, función, programa funcional, subprograma funcional que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - REMITIR, copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley Nro. 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública de Ministerio de Economía y Finanzas; así como a los órganos competentes de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la municipalidad provincial de Pasco, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Marco A. DE LA CRUZ BUSTILLOS
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

LLBP/GAJ